

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Enero)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación comunica con fecha de hoy á esta Dirección general la siguiente Real orden:

«Ilmo. Sr.: Consultado al Ministerio de Marina acerca de si el artículo 73, tit. VII, tratado 5.º, de las Ordenanzas de la Armada ha de entenderse, para los efectos de la expedición de la papeleta por las Capitanías de puerto para el despacho de las patentes de Sanidad, tan solo con relación á los barcos extranjeros, siendo suficiente el despacho del rol por dichas Capitanías respecto de los buques nacionales ó en otro caso, si la expresada papeleta han de expedirla las Capitanías citadas así para los barcos nacionales como para los extranjeros; cuya consulta ha sido producida con motivo de expediente incoado en la Dirección de Sanidad de Bilbao, á virtud de una multa impuesta al Capitán del vapor español *Donata*, por haberse hecho á la mar sin recoger la patente de Sanidad; dicho Ministerio comunica á este de la Gobernación, con

fecha 18 de Diciembre último, la siguiente Real orden:

«Excmo. Sr.: Como consecuencia de lo interesado por V. E. en Real orden de 22 de Noviembre último sobre el cumplimiento por las Comandancias de Marina de lo prevenido en el art 73, tit. VII, tratado 5.º de las Ordenanzas de la Armada, se pidieron antecedentes al Capitán del puerto de Bilbao, cuya Autoridad ha manifestado lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El cumplimiento que esta Capitanía de puerto de Bilbao viene dando al art. 73, título VII, tratado 5.º, de las Ordenanzas de la Armada es el siguiente:

Los Capitanes de los buques españoles, al presentarse para su despacho de salida, entregan una papeleta firmada por ellos que contiene las noticias que se señalan en el modelo núm. 1 que acompaño, y además una lista nominal de la dotación y pasajeros, si los lleva.

Con estos datos, si el buque llena las demás condiciones de tener sufridos con resultado favorable los reconocimientos periódicos prevenidos, en los cascos y en las máquinas, y presenta además el talón que acredite encontrarse despachado por la Aduana; se le llena su rol, y se le autoriza en él para la salida.

Como en este documento (el rol) se expresa todo cuanto puede interesar á la Sanidad, y muy principalmente que la salida está autorizada por la Capitanía, sin ningún otro, que nunca podría ser más que una repetición de lo consignado en el rol, se presenta en la Dirección de Sanidad, la que, en su vista, les expide la correspondiente patente.

Tratándose de buques extranjeros los Capitanes, consignatarios, corredores ó agentes presentan en la Capitanía para la salida un certifi-

cado consular, expresivo de la carga, número de tripulantes y pasajeros, si los lleva, y destino del buque, etc., etc., en vista del cual la Capitanía les expide una papeleta igual á la que se acompaña con el núm. 2, con cuyo documento, que es inexcusable, se presentan en la Dirección de Sanidad, á fin de que les libre la patente de Sanidad para la salida, en cumplimiento á lo que les fué prevenido por Reales órdenes de 31 de Agosto de 1872 y 12 de Enero del presente año, expedidas por el Ministerio de la Gobernación.

Esta es en la práctica la forma en que se da cumplimiento por esta Capitanía de puerto de Bilbao al artículo 73, tit. VII, tratado 5.º, de las Ordenanzas de la Armada; y tengo el honor de manifestar á V. E. y en debido cumplimiento á lo que me previene en su superior comunicación de 26 del mes próximo pasado.»

Consultadas igualmente las Comandancias de Marina de Cádiz, Barcelona y Coruña acerca del particular, resulta que en todas ellas se expide la papeleta á los buques, tanto nacionales como extranjeros, para poderse despachar de la Sanidad;

Y en su consecuencia S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E., que este último procedimiento es la verdadera interpretación que debe darse al artículo citado de la Ordenanza, y que con esta fecha se ordena al Comandante de Marina de Bilbao no prescinda en lo sucesivo de expedir papeleta á los buques nacionales que se despachan en aquel puerto.

Todo lo que de Real orden expreso á V. E. para su conocimiento y debida contestación.»

Y de conformidad con la prein-

serta Real orden S. M. el Rey (que Dios guarde) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer se circule dicha Real orden á los Gobernadores de las provincias marítimas, á fin de que por las Direcciones de Sanidad de los puertos se exija la mencionada papeleta de las Capitanías de puerto para el despacho de toda patente, así con destino á los buques nacionales como á los extranjeros.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento.»

Lo que traslado á V. S. para los expresados fines. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 17 de Enero de 1890.—El Director general, Teodoro Baró.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandante general de Centa.

(Gaceta del 24 de Enero)

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 183

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

#### RECTIFICACION

En la relación de concurso único últimamente convocado, se consiguió inadvertidamente á la Escuela incompleta de ambos sexos de Fogás y Parroquias (Barcelona), el sueldo de 500 pesetas en vez del de 250 que es su dotación.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad se hace público para general conocimiento.

Barcelona 24 de Enero de 1890.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

# ESTADÍSTICA SANITARIA

(ESTADO MODELO NÚM. 4.)

RESUMEN numérico mensual del movimiento de población en MATRIMONIOS, NACIMIENTOS y DEFUNCIONES ocurridos en la provincia de Tarragona durante el mes de Diciembre de 1889

| MATRIMONIOS                              |     | NACIMIENTOS   |  | DEFUNCIONES POR         |  |
|--|-----|---------------|--|-------------------------|--|
| CLASIFICADOS POR EDADES LOS CONTRAYENTES |     | LEGÍTIMOS     |  | ESTADOS                 |  |
| HEMBRAS                                  |     | ILEGÍTIMOS    |  | SEXOS                   |  |
| VARONES                                  |     | TOTAL general |  | EDADES                  |  |
| Hasta 20 años...                         |     | Hembras ..... |  | Hasta 5 meses.....      |  |
| 20 á 30...                               | 126 | Varones.....  |  | En el claustro materno. |  |
| 30 á 40...                               | 17  | TOTAL general |  | Viudos.....             |  |
| 40 á 0...                                | 8   | 890           |  | Casados.....            |  |
| 50 á 60...                               | 4   | TOTAL general |  | Solteros.....           |  |
| 60.....                                  | 6   | 890           |  | TOTAL general           |  |
| TOTAL general                            |     | 108           |  | 912                     |  |
| Hasta 20 años...                         |     | Hembras ..... |  | 5 meses á 3 años.       |  |
| 20 á 30...                               | 7   | Varones.....  |  | 3 á 6.....              |  |
| 30 á 40...                               | 17  | TOTAL general |  | 6 á 13.....             |  |
| 40 á 50...                               | 7   | 890           |  | 13 á 20.....            |  |
| 50 á 60...                               | 4   | TOTAL general |  | 20 á 25.....            |  |
| 60.....                                  | 1   | 890           |  | 25 á 40.....            |  |
| TOTAL general                            |     | 108           |  | 40 á 60.....            |  |
| Hasta 20 años...                         |     | Hembras ..... |  | 60 á 80.....            |  |
| 20 á 30...                               | 7   | Varones.....  |  | 80.....                 |  |
| 30 á 40...                               | 17  | TOTAL general |  | 219                     |  |
| 40 á 50...                               | 7   | 890           |  | 117                     |  |
| 50 á 60...                               | 4   | TOTAL general |  | 44                      |  |
| 60.....                                  | 1   | 890           |  | 32                      |  |
| TOTAL general                            |     | 108           |  | 19                      |  |
| Hasta 20 años...                         |     | Hembras ..... |  | 28                      |  |
| 20 á 30...                               | 7   | Varones.....  |  | 78                      |  |
| 30 á 40...                               | 17  | TOTAL general |  | 233                     |  |
| 40 á 50...                               | 7   | 890           |  | 79                      |  |
| 50 á 60...                               | 4   | TOTAL general |  | 9                       |  |
| 60.....                                  | 1   | 890           |  | 183                     |  |
| TOTAL general                            |     | 108           |  | 236                     |  |
| Hasta 20 años...                         |     | Hembras ..... |  | Solteros.....           |  |
| 20 á 30...                               | 7   | Varones.....  |  | TOTAL general           |  |
| 30 á 40...                               | 17  | 890           |  | 912                     |  |
| 40 á 50...                               | 7   | TOTAL general |  | 459                     |  |
| 50 á 60...                               | 4   | 890           |  | 453                     |  |
| 60.....                                  | 1   | 890           |  | 459                     |  |
| TOTAL general                            |     | 108           |  | 459                     |  |

CUADRO nosológico de las defunciones ocurridas por causas

| POR ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS |  | POR OTRAS ENFERMEDADES |  | POR MUERTE VIOLENTA              |  |
|--|--|------------------------|--|----------------------------------|--|
| Otras infecciosas y contagiosas.....       |  | TOTAL parcial          |  | Ejecuciones de justicia.....     |  |
| Hidrofobia.....                            |  | 221                    |  | Homicidio.....                   |  |
| Carbunco.....                              |  | 9                      |  | Suicidio.....                    |  |
| Sífilis.....                               |  | 221                    |  | Accidentes.....                  |  |
| Disenteria.....                            |  | 221                    |  | TOTAL parcial                    |  |
| Intermitentes palúdicas.....               |  | 9                      |  | 684                              |  |
| Puerperales.....                           |  | 221                    |  | Bocio.....                       |  |
| Tifóides.....                              |  | 9                      |  | Pelagra.....                     |  |
| Coqueluque.....                            |  | 221                    |  | Lepra.....                       |  |
| Angina y laringitis defterica.....         |  | 9                      |  | Alcoholismo.....                 |  |
| Escarlatina.....                           |  | 221                    |  | Cancerosas.....                  |  |
| Sarampión.....                             |  | 9                      |  | Mentales.....                    |  |
| Viruela.....                               |  | 221                    |  | Procesos morbosos comunes.....   |  |
| TOTAL parcial                              |  | 221                    |  | Distrofias constitucionales..... |  |
| TOTAL parcial                              |  | 221                    |  | Cerebro espinal..                |  |
| TOTAL parcial                              |  | 221                    |  | Locomotor.....                   |  |
| TOTAL parcial                              |  | 221                    |  | Urinario.....                    |  |
| TOTAL parcial                              |  | 221                    |  | Digestivo.....                   |  |
| TOTAL parcial                              |  | 221                    |  | Respiratorio.....                |  |
| TOTAL parcial                              |  | 221                    |  | Circulatorio.....                |  |

Tarragona 24 de Enero de 1890.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

## DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Enero del corriente año.

Día 21.—A D. Juan Grimau, vecino de Tarragona, 10 quintales métricos de harina de 1.ª á 42 pesetas, importan 420.

Día 21.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 50 quintales métricos de leña á 3'75 pesetas, importan 187'50.

Día 21.—A D. José Caballé, vecino de Tarragona, 50 quintales métricos de paja á 7'50 pesetas, importan 375.

Día 21.—Al mismo, 65 hectólitros de cebada á 10'75 pesetas, importan 698'75.

Tarragona 21 de Enero de 1890.—El Administrador, Santiago G. de la Hoz.—V.º B.º—El Comisario de guerra Inspector, Gabriel de la Plata.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE REUS

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Enero del corriente año.

Día 20.—A D. Francisco Bosch, vecino de Reus, 300 litros de aceite á 0'89 pesetas, importan 267.

Día 20.—Al mismo, 10 quintales de paja á 8'50 pesetas, importan 85 pesetas.

Día 20.—A D. José Minguell, vecino de Reus, 2 quintales métricos de jabón á 63 pesetas, importan 126.

Reus 20 de Enero de 1890.—El Administrador, Joaquín Teruel.—V.º B.º—El Comisario de guerra Inspector, Gabriel de la Plata.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE REUS

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Enero del corriente año.

Día 20.—A D. Leopoldo Suqué, vecino de Reus, 500 hectólitros de cebada á 11'00 pesetas, importan 5.500.

Día 20.—Sres. Casals y Jordana, vecino de Lérida, 600 quintales métricos de paja á 6'25 pesetas, importan 3.750.

Día 16.—A D. Jaime Murgadas, vecino de Castellvell, 30 quintales métricos de leña á 3'60, importan 108.

Reus 20 de Enero de 1890.—El Administrador, Joaquín Teruel.—V.º B.º—El Comisario de guerra Inspector, Gabriel de la Plata.

# ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

*Relación de los apremios expedidos por esta Administración durante el segundo trimestre del año económico de 1889-90 contra los deudores por plazos de Bienes Nacionales*

| Número de orden del despacho | Nombre del comprador | Vicindad        | Fincas embargadas | Procedencia | Número del inventario | Término municipal donde radican | Plazos adeudados | Vencimientos  | Importe Plas. Cs. | Boletines en que se avisó á los compradores | Días en que se expidieron los apremios y en que se embargaron las fincas | OBSERVACIONES                                |
|------------------------------|----------------------|-----------------|-------------------|-------------|-----------------------|---------------------------------|------------------|---------------|-------------------|---|--|--|
| 10                           | José Mas Rocamora.   | Falsel.         | "                 | Estado.     | 1303                  | Marsá.                          |                  |               | 7500              | Fueron requeridos                           | 3 Octubre 1889   | Expediente tramitación Pagó 30 Noviembre 89. |
| 11                           | Buenavent. Amorós.   | Id.             | "                 | Id.         | 1371                  | Vinebre.                        |                  |               | 300               | directamente.                               | "  | Id.  |
| 12                           | El mismo.            | Id.             | "                 | Id.         | 1042                  | Id.                             |                  |               | 490               |   | "  | Id.  |
| 13                           | Pablo Cervelló.      | Flix.           | Rústica.          | Clero.      | 1259                  | Ascó.                           | 1                | 10 Julio 1889 | 51'50             | 28 Junio 1889                               | "  | Expediente tramitación Pagó 7 Noviembre 89.  |
| 14                           | Francisco Badía.     | Reus.           | Urbana.           | Id.         | 107                   | Riudoms.                        | 1                | 24 " "        | 706'25            | "   | "  | Pagó 9 Enero 90.                             |
| 15                           | Joaquín Magarolas.   | Tarragona.      | Id.               | Id.         | 281                   | Tarragona.                      | 1                | 12 Agosto     | 156               | "   | "  | Id. 23 Diciembre 89.                         |
| 16                           | El mismo.            | Id.             | Solar.            | Guerra.     | 427                   | Tortosa.                        | 1                | 24 " "        | 46                | "   | "  | Id.  |
| 17                           | El mismo.            | Id.             | Id.               | Id.         | 430                   | Id.                             | 1                | "             | 32                | "   | "  | Id.  |
| 18                           | El mismo.            | Id.             | Id.               | Id.         | 424                   | Id.                             | 1                | "             | 42                | "   | "  | Id.  |
| 19                           | Ignacio Magarolas.   | Id.             | Id.               | Id.         | 341                   | Id.                             | 1                | 20 " "        | 101               | "   | "  | Quebrada.                                    |
| 20                           | Benito Piñol.        | Tivenys.        | Rústica.          | Estado.     | 1078                  | Benifallet.                     | 1                | 12 " "        | 865               | "   | "  | Expediente tramitación Quebrada.             |
| 21                           | Bernardo Sacanella.  | Tortosa.        | Solar.            | Guerra.     | 495 y 847             | Tortosa.                        | 4                | 20 " "        | 120'80            | "   | "  | Pagó 19 Diciembre 89.                        |
| 22                           | Francisco Roset.     | Pasanant.       | Rústica.          | Clero.      | 384                   | Pasanant.                       | 1                | 16 " "        | 20'75             | "   | "  | Id. 2 " "                                    |
| 23                           | Miguel Ferrán.       | Id.             | Id.               | Id.         | 1183                  | Id.                             | 1                | 16 " "        | 32'50             | "   | "  | Id. 25 Noviembre " "                         |
| 24                           | Antonio Massó.       | Riudoms.        | Id.               | Id.         | 106                   | Id.                             | 1                | 30 " "        | 160'25            | "   | "  | Expediente tramitación Quebrada.             |
| 25                           | Miguel Prats.        | Rocafor Queralt | Id.               | Id.         | 1039 al 1042          | Rocafor Queralt                 | 34               | 11 Junio      | 216'75            | 29 Mayo                                     | "  | Idem.  |
| 26                           | Bernardo Sacanella.  | Tortosa.        | Solar.            | Guerra.     | 252                   | Tortosa.                        | 2                | 15 Septiembre | 92'40             | 25 Agosto                                   | "  | Expediente tramitación.                      |
| 27                           | El mismo.            | Id.             | Id.               | Id.         | 1059 al 1063          | Id.                             | 1                | 11 Abril      | 58'50             | 28 Marzo                                    | "  | Pagó 19 Diciembre 89.                        |
| 28                           | Antonio Hernández.   | Prades.         | Rústica.          | Clero.      | 1131                  | Prades.                         | 1                | 15 Septiembre | 15'63             | 25 Agosto                                   | "  | Expediente tramitación                       |
| 29                           | Antonio Torué.       | Sarreal.        | Id.               | Id.         | 691                   | Montblanch.                     | 1                | 14 " "        | 110'13            | "   | "  | Id.  |
| 30                           | Pedro P. Homs.       | Valls.          | Id.               | Id.         | 1096                  | Valls.                          | 1                | 9 " "         | 324'40            | "   | "  | Id.  |
| 31                           | Joaquín Magarolas.   | Tarragona.      | Urbana.           | Id.         | 819                   | Tarragona.                      | 1                | 14 " "        | 727               | "   | "  | Id.  |
| "                            | El mismo.            | Id.             | Id.               | Guerra.     | 263                   | Tortosa.                        | 2                | 6 " "         | 30'30             | "   | "  | Id.  |
| 32                           | Teodoro Gonzalez.    | Tortosa.        | Id.               | Id.         | 244                   | Id.                             | 1                | 15 " "        | 162               | "   | "  | Id.  |
| 33                           | Marcos Gonzalez.     | Barcelona.      | Id.               | Id.         | 506                   | Id.                             | 1                | 18 " "        | 150'05            | "   | "  | Id.  |

NOTA.—Los débitos que aparecen sin satisfacer en la relación de apremios expedidos durante el primer trimestre del año económico actual, han sido solventados con posterioridad, excepción hecha de los que por pesetas 85'30, 111'10 y 70'10 figuran en el despacho núm. 2, y el de pesetas 12'50 que lleva el núm. 4; no habiéndose declarado las quiebras porque respecto á los tres primeros existe un incidente á causa de no haber tomado posesión de las fincas el comprador y el último por no haber presentado el expediente el agente ejecutivo.

Tarragona 25 de Enero de 1890.—El Administrador, Salvador Ruiz.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública, ha de proveerse por concurso y con arreglo al Real decreto de 23 de Agosto de 1888, una plaza de Profesor auxiliar Super-numerario vacante en la Sección de Ciencias del Instituto de las Baleares entre los individuos que reúnan las condiciones exigidas por el Real decreto de 25 de Junio de 1875.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º del mismo, es necesario acreditar:

- Haber cumplido 22 años.
- Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad respectiva, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

- Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.
- Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materias de dicha Facultad.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, presentarán sus solicitudes documentadas á la Secretaría de este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el periodo hábil para la presentación de dichas solicitudes finaliza á la hora de los dos de la tarde.

Barcelona 17 de Enero de 1890.  
—El Rector, Julián Casaña.

Núm. 190  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Arnes

Terminado el repartimiento que ha de cubrir el déficit del presupuesto por medio de arbitrios extraordinarios sobre especies de consumos no tarifadas para el actual año de 1889-90, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 27 del actual para que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito para el año económico de 1890-91, estará expuesto al público durante diez días, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Arnes 20 de Enero de 1890.—El Alcalde ejerciente, Tomás Pallarés.

Núm. 191

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Arboli*

Hallándose vacante la Secretaría de este pueblo, dotada con 500 pesetas anuales de sueldo, se anuncia al público para que los aspirantes á ella dirijan sus instancias documentadas á este Ayuntamiento dentro el término de quince días, á contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.

Arboli 12 de Enero de 1890.—El Alcalde, Pedro Abelló.

Núm. 192

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Montblanch*

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre las especies de consumos no comprendidas en tarifa para cubrir el déficit del presupuesto municipal del ejercicio que rige, así como los gastos de guardería rural y defensa contra la filoxera, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarle durante dicho plazo y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Al propio tiempo se hace público que por los individuos que representan el encabezamiento gremial forzoso de los derechos y recargos correspondientes al grupo de líquidos, comprendiendo también los derechos y recargos del alcohol, aguardientes y licores, se ha confeccionado el correspondiente reparto, el cual se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle durante dicho plazo y producir las reclamaciones que estimen justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes donde existan terratenientes de esta, lo hagan público en sus respectivas localidades, para conocimiento de los contribuyentes que les interese.

Montblanch 21 de Enero de 1890.—Salvador Cantó.

Núm. 193

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Mora de Ebro*

Debiendo proveerse la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 125 pesetas, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, se anuncia á fin de que los que aspiren á dicho cargo, presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el término de quince días, contados desde la fecha del presente anuncio y transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Mora de Ebro 20 de Enero de 1890.—El Alcalde, Bautista Alguero.

Núm. 194

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*La Nou*

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal y defensa contra la filoxera de este pueblo para el presente año económico de 1889-90, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean convenientes; pues finido dicho plazo no serán admitidas.

La Nou 20 de Enero de 1890.—El Alcalde, Antonio Martí.

Núm. 195

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Pasanant*

Terminados el proyecto de reparto de consumos y el reparto de líquidos, ambos del actual año económico de 1889-90, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Pasanant 21 de Enero de 1890.—El Alcalde, Miguel Amenós.

Núm. 196

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Masdenverge*

Terminado el reparto de consumos para el actual año económico de 1889-90, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados que se crean perjudicados producir las reclamaciones oportunas, y finido dicho plazo no se atenderá ninguna.

Masdenverge 21 de Enero de 1890.—El Alcalde, Manuel Farnós.

Núm. 197

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Villalba*

El presupuesto adicional de esta villa que ha de refundirse con el ordinario del año económico corriente, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante cuyo tiempo podrán presentarse las reclamaciones convenientes.

Villalba 20 de Enero de 1890.—El Alcalde, Lorenzo Ferrer.

Núm. 198

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*del Plá*

No habiéndose encontrado hasta la fecha el domicilio del mozo Juan Bartra Badia, hijo de José y de Maria, natural de esta villa, de 18 años, como tampoco el de su familia, cuyo mozo fué incluido en el alistamiento como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de reclutamiento, se le cita por medio del presente para que concurra á esta Casa Capitular antes

del día 8 de Febrero próximo, á exponer lo que le convenga en el acto de rectificación del alistamiento que para dicho día se cerrará definitivamente, parándole en caso contrario el perjuicio á que hubiere lugar.

Ruego á los Sres. Alcaldes en cuyas jurisdicciones haya residido ó resida el indicado mozo, se sirvan hacer llegar á su conocimiento esta citación y al mio su domicilio.

Plá 22 de Enero de 1890.—Pedro Esplugas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 199

EDICTO

Don José de Venetz y Piñol, Abogado, Juez municipal, Regente el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en méritos de los autos ejecutivos instados por los herederos de la finada Doña Teresa Tubau Bretó representados respectivamente por el señor Fiscal municipal Suplente y Procurador Don Sinesio Sabater, contra José Mayor y Mayor (a) Nadal, vecino de Cherta, se sacan á pública subasta las fincas siguientes, propiedad del mismo:

Primera. Una heredad en la partida de «Llombusquera», plantada de olivos y algarrobos, con parte de garriga, de extensión una hectárea cincuenta y cinco áreas y diez centiáreas; lindante por Norte con herederos de Jaime Martí, por Sud con camino de Alfara, por Este con el propio camino y por Oeste con herederos de Ramón Mayor, y valorada en cuatrocientas cincuenta pesetas..... 450 ptas.

Segunda. Otra heredad situada en la partida de la «Valleta», de olivos, algarrobos, viña y garriga, de extensión cuatro hectáreas noventa y una áreas; lindante al Norte con Salvador Mayor, al Sud con Antonio Mateu, al Este con José Ravanals y al Oeste con Antonio Piñol; valorada en dos mil doscientas cincuenta y siete pesetas y cincuenta céntimos. 2.257'50 ptas.

Tercera. Otra heredad de huerto, regadío, en la partida «Baco ó Dobiera», de extensión siete áreas treinta y una centiáreas; linda al Norte con Pedro Gallart, al Sud con viuda de Antonio Bruno, al Este con Francisco Beltú y al Oeste con acequia de riego; valorada en cuatrocientas veinte y siete pesetas y cincuenta céntimos... 427'50 ptas.

Cuarta. Otra heredad de olivos y algarrobos, con una pequeña parte de maleza, sita en la partida de «Cove de Somera», de extensión tres hectáreas treinta y dos áreas veinte y dos centiáreas; lindante al Norte con el camino de Alfara, al Sud con herederos de Pedro Rebull, al Este con Antonio Mayor y otros y al Oeste con Don Ignacio

de Ramón; valorada en dos mil ochenta y ocho pesetas. 2.088 ptas.

Quinta y última. Una casa situada en la calle del Angel de dicha villa de Cherta, que consta de planta baja y tres pisos elevados; lindante por la derecha con Bautista Burgalés, por la izquierda con callejón de entrada á la finca de Don Juan Brunet y por detrás con Don Miguel Ravanals; valorada en mil ochocientos setenta y cinco pesetas..... 1.875 ptas.

De la certificación de cargas librada por el Registro de la propiedad y que constan á fólío 58 y 94 de los autos, resulta que las fincas que se han descrito anteriormente con los números 1.º, 2.º, 4.º y 5.º, ó sean las heredades de Llombusquera, Valleta y Cove de la Somera y la casa de la calle del Angel, se hallan gravadas con un préstamo de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas de capital, con el interés anual del ocho por ciento, y mil doscientas cincuenta pesetas más para gastos y costas en su caso á favor de Doña Dolores Bayo y Meseguer, respondiendo en perjuicio de tercero, á saber: la finca Llombusquera, de número primero de doscientas cincuenta pesetas de la suma fijada para costas y gastos; la otra finca de la Valleta, de número segundo, de dos mil quinientas pesetas del capital de préstamo con su parte proporcional de intereses; la otra finca de Cove de Somera, número cuarto, de mil setecientas cincuenta pesetas, del capital del préstamo con su parte proporcional también de intereses, y la casa, número quinto, de mil pesetas de la suma fijada para gastos y costas.

Además la casa de la calle del Angel tiene también sobre sí el gravamen de un préstamo de quinientas pesetas de capital, con el interés anual del ocho por ciento, y cuatrocientas pesetas más para gastos y costas en su caso á favor de María Cinta Ravanals, vecina de Cherta, y haciéndose saber además á la D.ª Dolores Bayo Meseguer y á María Cinta Ravanals por si les conviniere asistir al acto de la subasta y pujar, como acreedoras preferentes, las respectivas fincas que tienen hipotecadas especialmente para garantía de sus créditos.

Asimismo se hace presente que el remate tendrá lugar el día catorce de Febrero próximo venidero y hora de las once de la mañana, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado los licitadores el diez por ciento del valor total de la finca ó fincas que desean pujar.

Dado en Tortosa á veinte de Enero de mil ochocientos noventa.—José de Venetz,—Por M. de S. S., José Vicente Borrás.